



CIRCULAR : 45

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA
ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

CC. JUECES CIVILES EN MATERIA FAMILIAR Y DE SUCESIONES DE PRIMERA INSTANCIA DEL ESTADO DE MORELOS. P R E S E N T E.

Se comunica que en Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, por los Magistrados Integrantes del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"...Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y en cumplimiento al oficio 301-2015, que suscribe el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, al que adjunta copia de la resolución emitida por el Juez Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, residente en Xalapa, Veracruz, a través del cual ordena al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se atienda lo ordenado en el punto tercero de la resolución en cita, dictada en el juicio de amparo 2793/2014-III, expediente auxiliar 28/2015; en tal virtud, **se exhorta** a los Jueces Civiles en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Estado de Morelos: **Adoptar como guía, el protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niños, niñas y adolescentes, elaborado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicado en el mes de marzo de dos mil catorce.**

Publíquese la presente determinación mediante circular en el Boletín Judicial que se edita en este Tribunal Superior de Justicia, y solo para mayor difusión publicítese en la página de internet de esta Institución..."

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
Cuernavaca, Morelos; 22 de abril de 2015.
**MAGISTRADA PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS**

M. EN D. NADIA LUZ MARÍA LARA CHÁVEZ.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LIC. MELVA OCAMPO ARROYO:
JLGM*dircio.

